

Diplomática

H. Señor Javier Prado y Ugarteche.

H. Señor Manuel Pablo Olaechea.

H. Señor Amador F. del Solar.

Constitución y Leyes Orgánicas

H. Señor Manuel Irigoyen.

H. Señor Julio R. Loredo.

H. Señor Augusto Ríos.

Gobierno

H. Señor Agustín G. Ganoza.

H. Señor Delfín Vidalón.

H. Señor Miguel A. Rojas.

Legislación

H. Señor Manuel P. Olaechea.

H. Señor Javier Prado y Ugarteche.

H. Señor Diómedes Arias.

Justicia

H. Señor Julio E. Revoredo.

H. Señor Augusto Ríos.

H. Señor Aurelio Baca.

Culto y Beneficencia

H. Señor José C. Falconí.

H. Señor José Valencia Pacheco.

H. Señor Antonio Villacorta.

Instrucción

H. Señor Manuel C. Barrios.

H. Señor Antonio Lorena.

H. Señor Raúl Mata.

Hacienda

H. Señor Felipe Barreda y Osma.

H. Señor Agustín Tovar.

H. Señor Germán Schereiber.

Principal de Presupuesto

H. Señor Juan José Reinoso.

H. Señor Joaquín Capelo.

H. Señor Ricardo Salcedo.

H. Señor Juan C. Peralta.

H. Señor Juan F. Ward.

Auxiliar de Presupuesto

H. Señor César A. E. del Río.

H. Señor Víctor Castro Iglesias.

H. Señor David Torres Aguirre.

Comercio e Industrias

H. Señor Nicanor Carmona.

H. Señor Víctor Castro Iglesias.

H. Señor Juan C. Peralta.

Demarcación Territorial

H. Señor Leoncio Samanéz.

H. Señor Andrés Vivanco.

H. Señor Abel Montes.

Guerra

H. Señor Pedro E. Muñiz.

H. Señor Fernando Seminario.

H. Señor Samuel Arias Pozo.

Minería

H. Señor Delfín Vidalón.

H. Señor Antonio Lorena.

H. Señor Raúl Mata.

Obras Públicas

H. Señor Joaquín Capelo.

H. Señor César A. E. del Río.

H. Señor Alejandro Pacheco Concha.

Higiene

H. Señor Belisario Sosa.

H. Señor Ricardo L. Florez.

H. Señor Arturo Vidal.

Premios

H. Señor Fernando Seminario.

H. Señor Antonio Lorena.

H. Señor Felipe Fernández.

Inmigración

H. Señor Agustín Tovar.

H. Señor David Torres Aguirre.

H. Señor Pablo Pizarro.

Agricultura

H. Señor Amador F. del Solar.

H. Señor Nicanor Carmona.

H. Señor Leoncio Samanéz.

Redacción

H. Señor Juan José Reinoso.

El Señor PRESIDENTE.—Los Señores Secretarios han recomendado á las oficinas que clasifiquen los asuntos pendientes de legislaturas anteriores, de manera que mañana tendremos trabajo preparado y podremos, con la decisión que acostumbra el H. Senado, ocuparnos de preferencia de los asuntos de carácter general que se hallan en revisión y, cuando haya tiempo, de los asuntos locales.

Se levanta la sesión citando para mañana á la hora de reglamento.

Eran las 5 y 35 p. m.

Por la Redacción.—

Carlos Concha.

3a. Sesión del Martes 3 de Agosto de 1909

Presidencia del H. Señor Aspíllaga

Abierta la sesión, con asistencia de los HH. Señores: Arias D., Arias Pozo, Baca, Capelo, Carmona, Castro Iglesias, Falconí, Ganoza, Florez, Ferreyros, Fernández, Irigoyen, Loredo, Mata, Muñiz, Prado y Ugarteche, Pacheco Concha, Peralta, Pizarro, Quesada, Río del Ríos, Rojas, Reinoso, Salcedo, Samanéz, Solar, Seminario, Pereira, Torres Aguirre, Tóvar, Valencia Pacheco, Villacorta, Vidal, Vivanco,

Ward M. A., Ward J. F., Bezada y García, Secretario, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada con las siguientes observaciones:

El Señor PRESIDENTE que en el cuadro de Comisiones se había considerado al Señor Julio Revoredo equivocadamente en la Comisión de Justicia, debiendo ser el Señor Julio R. Loredo.

El Señor SAMANEZ que no solo se adhirió á la opinión del H. Señor Reinoso sobre el oficio del Señor Urteaga, sino que dijo también que no podía pasarse el asunto á la orden del día sin consultar previamente al Senado si admitía ó no á debate la reconsideración. Fué en este sentido que la Cámara resolvió el asunto y deseaba que así constara.

Se dió cuenta y se trámitó el siguiente despacho:

OFICIOS

De dos del Señor Ministro de Gobierno:

Avisando recibo del oficio en que se le comunicó la instalación de las sesiones del Honorable Senado.

Avisando recibo del oficio en que se le comunicó la elección de Secretarios y Prosecretarios de esta H. Cámara.

Ambos oficios pasaron al archivo.

De los Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados, comunicando la instalación de las sesiones de esa H. Cámara en la presente Legislatura Ordinaria.

Al archivo.

Del H. Senador suplente por Lambayeque, don Federico Villareal, acusando recibo del oficio en el que se le comunicó que se le había declarado expedito para incorporarse á esta H. Cámara.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

SOLICITUDES

Del Gerente de la sociedad anónima "El Diario", formulando su propuesta para la publicación del Diario de los Debates.

A la Comisión de Policía.

De don Rómulo L. Guidiño, pidiendo se le conceda permiso para aceptar y ejercer el cargo de agente consular de Italia en Paita.

A la Comisión de Constitución.

DICTAMENES

De la Comisión de Policía, en un oficio del Señor Doctor Diómedes Arias, pidiendo su incorporación á la H. Cámara como Senador Suplente por el departamento de Ancash.

A la orden del día.

PEDIDOS

El Señor REINOSO.—Exmo. Señor: La delicada situación por la que atraviesa la República en estos momentos, no se oculta á nadie. La gravedad que esta situación envuelve es desgraciadamente un hecho que se presenta á la vista con dolorosa impresión; y el Congreso del Perú no debe ser indiferente á esa situación, no puede serlo, Exmo. Señor, porque se lo prohíbe su propia naturaleza, su propia constitución, como Representante del pueblo, como Representante de la opinión pública y de los anhelos nacionales; por eso, Exmo. Señor, el Congreso está en el deber, en mi concepto, de armonizar su acción con la del Poder Ejecutivo, de prestarle su concurso y de afirmar el prestigio de su acción con su influencia y su importancia social y política. Pero, Exmo. Señor, por estas mismas razones el Congreso no debe estorbar la labor del Poder Ejecutivo, sino limitarse por ahora á manifestar el justo anhelo de conocer nuestra situación internacional en todos sus detalles, así como el curso de las gestiones que se realizan por medio de los actos diplomáticos.

Por estas razones, Exmo. Señor, y secundando la iniciativa adoptada por la Cámara de Diputados, la que no se realizó aquí el día de ayer porque no se creyó que la primera sesión de la Cámara era la estación oportuna, ruego á VE. que, con acuerdo de la H. Cámara se sirva dirigir un oficio al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, manifestándole el justo deseo que abriga el H. Senado de conocer los hechos que llevó mencionados; rogándole también al Señor Ministro se sirva dar conocimiento de ellos en la forma que su discreción lo crea más conveniente, á fin de que esa información no sea óbice al éxito de las gestiones que en la actualidad se llevan á cabo.

Preferible sería que esa información, que en todo caso ha de revestir carácter

ter reservado, fuera hecha de manera verbal, porque probablemente no cabe dentro de los estrechos límites de un oficio; pero cualquiera que sea la forma que prefiera el Señor Ministro, creo que la H. Cámara deberá conformarse, sabiendo que ella lleva á su conocimiento los hechos de que ya he hecho referencia.

Ruego á VE. se digne consultar mi pedido á la H. Cámara.

El Señor PRESIDENTE.—Está en discusión el pedido formulado por el H. Senador por Arequipa, en cuyos detalles no entro porque Su Señoría ha sido suficientemente explícito para que la H. Cámara se forme claro concepto.

El Señor LOREDO.—Pido la palabra, Excmo. Señor.

No estuve presente en los momentos en que hizo su pedido el H. Señor Reinoso, pero deduzco de las últimas palabras de Su Señoría que él se reduce á llamar al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, para que haga ante esta H. Cámara una exposición del estado de nuestras relaciones con la República de Bolivia, motivados por los sucesos que se han realizado con posterioridad á la emisión del laudo argentino. Creo, Excmo. Señor, que debemos esperar algunos días antes de proceder en la forma solicitada por el Señor Reinoso, porque cualquiera información que nos dé el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y la menor discusión á que esa información dé lugar, podría tal vez entorpecer la buena marcha de nuestros asuntos internacionales, ó dificultar las delicadas gestiones que nuestra Cancillería estuviera realizando al respecto; y sería más prudente, en mi concepto, que si el H. Señor Reinoso desea tener algunas informaciones, las obtenga privadamente del Señor Ministro de Relaciones Exteriores, y sólo en el caso de que el Señor Ministro crea que no hay inconveniente para que se le llame al seno de la Cámara, se defiera á ese deseo; pero no colocar al Señor Ministro de Relaciones Exteriores en el caso de venir á la Cámara á hacer una manifestación sobre nuestras cuestiones internacionales; pues en mi concepto, repito, sería quizás inconveniente en los actuales momentos; porque sabe bien

VE. que la buena marcha de las relaciones exteriores está generalmente finada en el empleo de la más absoluta reserva, y que esa reserva, por las circunstancias que rodean á los países representativos es muy difícil de conservar.

El Señor SOLAR (AMADOR).—Pido la palabra.

El Señor PRESIDENTE.—El Señor Loredo acaba de formular una cuestión previa de aplazamiento, y tiene en ello la palabra el Señor Solar.

El Señor SOLAR (AMADOR).—Es indudable, Excmo. Señor, que aunque nuestra Carta Fundamental da al Poder Ejecutivo la facultad de dirigir nuestras relaciones internacionales, el Congreso debe mirar de cerca los actos que el Gobierno practica sobre el particular, á fin compartir con él las graves responsabilidades que puedan deducirse en la solución de los problemas de naturaleza internacional.

Dada la situación en que nos encontramos, considero que sería prudente, si no aplazar del todo la moción propuesta por el H. Señor Reinoso, al menos dejar en libertad al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, para que resuelva la manera y forma como pueda emitir el informe que se solicita; es decir, creo que no es un acto imprudente del Senado acordar algo análogo á lo que acordó la Cámara de Diputados; pero nada más que eso.

Me parece, Excmo. Señor, que dada la situación internacional que se ha creado en la América del Sur con motivo del laudo arbitral expedido por el Gobierno Argentino, debemos procurar á todo trance que la prudencia y circunspección de que hasta el momento viene dando pruebas el gobierno y pueblo peruano, no tenga absolutamente la nota más insignificante que pueda ser vituperable, y debemos para ello mantenernos en la situación en que nos hemos colocado hasta hoy.

Por estas razones, Excmo. Señor, creo que la moción del Señor Reinoso podría aprobarse en la forma que he indicado.

El Señor REINOSO.—Tengo que deplorar que el H. Señor Loredo no haya escuchado,—como Su Señoría lo afirma,—el pedido que he hecho. Precisamente al formularlo hice la salvedad

que se ha servido indicar el H. Señor Loredo: he dicho que el Congreso no debe ni puede ser indiferente á nuestra situación internacional, y al no aceptarse mi pedido, el Senado se manifestaría enteramente extraño á la marcha de la grave situación internacional de que me ocupo; y he dicho además—y permítaseme repetirlo—para que lo conozca el Señor Loredo, que este justo anhelo del Congreso no debe ir hasta estorbar las gestiones que con la mayor discreción está realizando la diplomacia, sino que solamente debe el Congreso conocer estos asuntos para prestar su concurso al Poder Ejecutivo, robustecer su acción y ofrecerle el prestigio de su influencia social é importancia política. Por estas razones es que he solicitado que se pase un oficio para que el Señor Ministro, en su ilustrado criterio, elija la mejor forma y manera de informar á la Cámara sobre el estado de la situación internacional y de las gestiones que al respecto se llevan á cabo, siempre en la forma reservada que la situación exige; y dije que preferiría la información verbal, porque podía ser más amplia y detallada, dado el estado de los asuntos públicos que no permitirían encerrar todos sus detalles dentro del estrecho límite de un oficio.

En este sentido, me permito aclarar mi pedido, si es que al formularlo anteriormente no me expresé con la debida claridad.

El Señor LOREDO.—Tengo que insistir en mi pedido de aplazamiento, porque las últimas palabras que ha emitido el Señor Reinoso, precisamente corroboran mi criterio.

Al solicitar la Cámara del Señor Ministro de Relaciones Exteriores una información, cualquiera que sea la forma en que se le pida, tiene el Gobierno que emitirla y más aun cuando se trata de graves asuntos internacionales; es decir, pues, que el Señor Ministro de Relaciones Exteriores tendrá que informar, sea de palabra ó por escrito,—que es lo único que se deja á su deliberación,—y la respuesta debe dárse á la brevedad posible. Es á esto á lo que yo me opongo, Exmo. Señor, y no en forma absoluta, sino simplemente á que la información no se so-

lícite en los actuales momentos. ¿Qué urgencia hay, Exmo. Señor, para que el oficio se pase ahora? El Congreso no se ha reunido sino el 28 de Julio, después de 10 ó 15 días de realizados los acontecimientos internacionales: pues bien, esperemos á que pasen 20 ó 25 días, veámos cómo se desarrollan las cosas y después pediremos esas informaciones,—á las que tiene el Congreso perfecto derecho,—sin estorbar la acción del Gobierno en la dirección de los asuntos internacionales.

Insisto pues, en que el pedido debe aplazarse por algunos días.

El Señor REINOSO.—Me va á permitir VE. hacer una ligera observación á lo dicho por el H. Señor Loredo. La calma estoica del Señor Loredo no se compadece con la gravedad de la situación, ni con los antecedentes de Su Señoría.

No es concebible que después que la Cámara de Diputados ha pedido una información al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, la de Senadores, inspirada en los mismos sentimientos de patriotismo, en los mismos anhelos que dominan hoy á todos los peruanos, no pueda solicitar esa información, dejando al criterio y discreción del Señor Ministro la forma en que debe darla. Si el Señor Ministro cree que debe emitir una información limitada, así lo hará, porque si juzga que la abundancia de detalles embarazaría su labor, su discreción le hará limitar las informaciones que solicita la Cámara, á lo estrictamente necesario para satisfacer los anhelos y ansiedad patriótica que domina tanto á los Representantes como al resto de los peruanos.

No comprendo, Exmo. Señor, que porque han pasado 10 ó 20 días de los últimos acontecimientos internacionales, sin que se haya solicitado informes de la Cancillería, se dejen pasar 200. No es concebible, Exmo. Señor, que los miembros del H. Senado no estén interesados como los de la Cámara de Diputados en conocer, siquiera en forma somera, la marcha de nuestras relaciones diplomáticas, que hoy amenazan quizá la integridad de nuestro territorio.

Es en este sentido que he solicitado la información que, repito otra vez,

queda al criterio y discreción del Señor Ministro de Relaciones Exteriores, del cual no es posible suponer que sea tan lijero que vaya á mandar alguna información que estorbe sus gestiones, algo que sirva de obstáculo á la marcha de negociaciones en que se rifa tal vez la nacionalidad del Perú.

El Señor LOREDO.—Debo hacer aún una rectificación. Precisamente yo encuentro el patriotismo en dominar el sentimiento y la curiosidad que él origina, para que se sobreponga á la razón; y precisamente hay momentos en que es necesario reservar las manifestaciones de patriotismo; al menos este es mi criterio.

El Señor RIOS.—Exmo. Señor: Yo opino en el mismo sentido que lo ha hecho el H. Señor Reinoso. Creo que la información que solicita Su Señoría no obedece á la satisfacción de una curiosidad banal como á primera vista pudiera creerse, sino al cumplimiento de un austero deber que corresponde al Senado como entidad colectiva y á cada uno de sus miembros como individuos y Representantes.

La colaboración que el Poder Legislativo debe de prestar á la acción del Gobierno, no puede ejercitarse con fruto en este caso, si no mediante una explicación que mantenida dentro de los límites de la circunspección propia á este alto cuerpo y de la que debe presidir al que dirige nuestras relaciones diplomáticas, permita al H. Senado conocer y prestar su concurso en la resolución de esos graves y trascendentales asuntos.

Creo que el H. Senado faltaría á su deber si no ejerciera su iniciativa en la forma que propone el H. Señor Reinoso; y yo, en mi carácter de Representante de la Nación, opino en el mismo sentido de Su Señoría, porque creo que así cumple austero deber y no satisfago una curiosidad banal y pueril.

El Señor SAMANEZ.—El patriótico pedido hecho por el H. Señor Reinoso, fué también formulado ayer por el H. Señor Arenas, en la H. Cámara de Diputados, la que acordó que se pasara una nota al Señor Ministro de Relaciones Exteriores para que dé á esta Cámara una información escrita.

Como ya está el Ministerio de Rela-

ciones Exteriores obligado á dar esa información, nada tendría de extraño que esa misma información la pasase al Senado, satisfaciendo el pedido del H. Señor Reinoso, en la misma forma que el del Señor Arenas; porque no creo que el Señor Ministro dé más ó menos información á una ú otra de las Cámaras, sino que á las dos les manifestará la verdad de lo que pasa con nuestras relaciones con Bolivia.

Me adhiero, pues, al pedido en la forma que he indicado, si es que el Señor Reinoso lo acepta.

El Señor REINOSO.—No creo que haya gran divergencia con la forma que he solicitado, que tal vez es más amplia, que deja al criterio sereno y tranquilo del Señor Ministro el dar las informaciones en la forma que tenga por conveniente.

El Señor PRESIDENTE.—Tenga la bondad el Señor Reinoso de precisar su pedido.

El Señor REINOSO.—Que con acuerdo de la Cámara se dirija un oficio al Señor Ministro de Relaciones Exteriores, á fin de que se sirva informar en la forma que crea más conveniente y discreta para los intereses nacionales, sobre el estado de las relaciones del Perú, y sobre las gestiones que está realizando para salvar la difícil situación creada por la expedición del laudo argentino.

—Puesto al voto el pedido en esta forma fué aprobado.

ORDEN DEL DIA

JURAMENTO DEL H. SR. ABEL MONTES, SENADOR PROPIETARIO POR EL DEPARTAMENTO DE APURIMAC.

—Con las formalidades de ley S. E. tomó el juramento respectivo al H. Señor Abel Montes, Senador Propietario por el departamento de Apurímac.

LICENCIA AL H. SR. LUNA, SENADOR PROPIETARIO POR EL DEPARTAMENTO DEL CUZCO.

El Señor SECRETARIO dió lectura al telegrama que sigue:

Telégrafos del Estado.—Cuzco, Julio 30.

Honorable Secretario Senado.—Lima.

Solicito por órgano de US. Honorable Cámara licencia por quince días.

(Firmado).—Luna.

El Señor PRESIDENTE.—Está en

debate la licencia que solicita el H. Señor Luna.

—Sin observación se procedió á votar y fué aprobada.

El Señor PRESIDENTE.—Son pocos los asuntos de interés general que no gravan el Presupuesto, que pueden llamar la atención de la Cámara.

Clasificando estos mismos asuntos, vamos á comenzar por ocuparnos de aquellos que tienen interés más inmediato.

Hay otros asuntos que gravan el Presupuesto, de manera que salvo un pedido especial, no creo oportuno ocuparse de ellos, porque se refieren á aumentos de sueldos y creación de empleos y no sabemos todavía el estado de las rentas públicas.

En cuanto á los asuntos locales, casi todos gravan el Presupuesto, de manera que tampoco nos ocuparemos por ahora de ellos.

De los asuntos generales que no gravan el Presupuesto, vamos á ocuparnos de los siguientes: proyecto que enmienda los errores que contiene el Código de Comercio, proyecto que establece el procedimiento que deben seguir las Cámaras para renovar el tercio legislativo, y proyectos sobre la adjudicación de terrenos de montaña.

El Señor CAPELO.—¿Entre los asuntos de interés general no está aquel proyecto que declara incompatible el cargo de Representante con la designación de empleos por el Gobierno?

El Señor PRESIDENTE.—Si está, H. Señor; pero lo había reservado porque un Señor Senador va á presentar un proyecto más amplio sobre el mismo asunto. Mañana se presentará ese proyecto que tendrá que pasar á la misma Comisión que conoce del antiguo, agregándose á sus antecedentes.

El Señor CAPELO.—Quiere decir que el nuevo proyecto va á obstruir el antiguo, porque se trata de una reforma constitucional que está pendiente hace dos años, que necesita otros dos para su sanción y que no conviene aplazarla por más tiempo. Si se presenta ese nuevo proyecto, yo, desde ahora, estoy porque se le libere de todo trámite, á fin de no demorar más tan saludable reforma.

*PROYECTO SOBRE CORRECCION
DE VARIOS ERRORES QUE
CONTIENE LA EDICION OFICIAL
DEL CODIGO DE COMERCIO VIGENTE.*

El Señor SECRETARIO dió lectura al dictamen que sigue:

Comisión Principal de Legislación.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado detenidamente el proyecto de ley del H. Señor Diómedes Arias, para enmendar los errores que contiene la edición oficial del Código de Comercio vigente.

En dicha edición se inserta una fér de erratas, en que están consignados solamente los errores del artículo 589, inciso 1º del artículo 625, regla 2.a del artículo 645 y del acápite 2.º del artículo 24 de la ley procesal de quiebras, pero no se consideran los artículos enumerados en el proyecto del H. Señor Arias, que exigen la corrección del texto oficial, pues muchos de esos errores cambian el sentido de la ley, otros lo hacen ininteligibles, ó se refieren á citas equivocadas, alterando algunos los preceptos de la ley, al extremo de no poder cumplirse en su tenor literal, y, en fin, gran parte de esos errores están en desacuerdo con la organización de nuestro Poder Judicial.

En algunos países, celosos de la exactitud y pureza del texto de sus Códigos se expide después de promulgada, una ley destinada á salvar los errores observados, y tal es también el propósito del proyecto presentado, á esta H. Cámara, con laudable celo, por el Honorable Señor Arias.

Siendo, conforme al inciso 1º del artículo 59 y al artículo 75 de la Constitución, atribución privativa del Poder Legislativo, la facultad de modificar las leyes, se requiere, para estos casos, iguales formalidades que las que demandan la formación misma de las leyes, de manera que es necesario expedir una ley especial que enmiente los errores observados.

Vuestra Comisión ha constatado que muchos de esos errores no provienen del texto auténtico de la ley aprobada por las Cámaras Legislativas, sino que son de la copia ó de la publicación de la edición oficial. De este carácter son entre otras, las observadas en los

artículos 144, 230, 436, 489, 581, 593, 665, 686, 798, 814, 816, 822, 875 905, y 964, siendo muy de deplorar que se haya alterado de esta manera el texto mismo de la ley expedida por el Congreso; pero estando ya promulgada en la forma viciosa de la edición oficial, que es la misma contenida en 'El Peruano', es imperioso y urgente restablecer la fidelidad del texto auténtico de la ley.

Habiendo, asimismo, verificado vuestra Comisión la exactitud de los demás errores puntuados en los artículos 1º., 2º., 3º., 4º y 5º del proyecto, encuentra fundadas todas las correcciones que se proponen, con estas únicas excepciones:

1º.—Que debe dejarse subsistente el artículo 434 del Código en toda su integridad, sin suprimir las palabras ó *pagar* que se propone porque esta observación no se refiere á un error material, sino que está fundada en un riguroso doctrinariismo, que considera que las letras de cambio tienen por efecto legal únicamente *hacer pagar* el valor que expresan; pero si se considera q' en lo q' se refiere al aceptante la obligación es de *pagar*, no se siente la necesidad de q' se supriman los dos efectos que les asigna el artículo mencionado.

2º.—Asimismo, el término *porteador* que contiene el artículo 345, no debe reemplazarse por el de *portador* que se propone, pues aquel es el que justamente corresponde al que transporta mercaderías ú otros objetos de un lugar á otro, como oficio de comercio y por un precio convenido.

3º.—Es exacta la disposición que contiene el artículo 75, que permite hacer los seguros marítimos por viaje á término, por viaje sencillo ó por viaje redondo, sobre buenas ó malas noticias.

Las sustituciones de las palabras á *término* por ó á *término*, varía el sentido de la ley, que se refiere directamente al seguro que comprenda sólo los viajes, determinando, á la vez, cada clase de formas en que pueden ser estos considerados.

4º.—Siendo nuestro Código de Comercio una adaptación del Código español, se ha incurrido en el error de no sustituir prolijamente los térmi-

nos de diferentes equivalencias en lo que se refiere á los errores de *sección* ó *título*, observados por el proyecto, y también en el de la palabra *Tribunal* en la Jurisdicción de 1.a Instancia, que es aplicable á la administración de justicia española, pero no á la de nuestro País, en el que la Justicia en 1.a Instancia se ejerce sólo por los Juzgados y no por los Tribunales. Debe, por consiguiente, suprimirse la palabra *Tribunal* en todos los artículos indicados por el proyecto, excepto en los artículos 45, inciso 4.º del artículo 48 y artículo 696, en que deben subsistir, porque las disposiciones de dichos artículos pueden aplicarse tanto á los Juzgados de 1a. Instancia como á los Tribunales de Apelación, y en la segunda parte del capítulo 3.º del artículo 591, que se refiere á *puertos extranjeros*, donde, por tanto puede haber también Tribunales de 1.a Instancia.

Finalmente, considera vuestra Comisión, que es conveniente adicionar las modificaciones propuestas, suprimiendo de los artículos 162 y 163 la palabra *reglamentos*, para quedar sólo subsistentes las de *estatutos y compañías*, que son las únicas que pueden tener valor legal para los casos que comprenden dichos artículos.

Vuestra Comisión ha tomado también conocimiento del oficio del Señor Ministro de Justicia de fecha 15 del presente, trascribiendo otro anterior de la Excm. Corte Suprema, haciendo notar algunas alteraciones y errores en el expresado Código de Comercio. Como las rectificaciones indicadas por la Excm. Corte Suprema están contempladas en el proyecto presentado por el H. Señor Arias, que considera, además, muchos otros artículos, Vuestra Comisión nada tiene que agregar á lo anteriormente expuesto sobre los errores indicados por la Excm. Corte Suprema, sino que se sustituya también al final del inciso 5.º del artículo 436, la palabra *debe*, que se indica en el oficio de la Excm. Corte Suprema, por la de *puede* que es la consignada en el texto de la ley aprobada y que se halla anotada por el proyecto del H. Señor Arias.

En lo que se refiere al fondo de sus disposiciones, el Código de Comercio

contiene también preceptos legales que demandan, entre otras reformas, la de completar el Registro Mercantil, revisar las disposiciones de las Sociedades Anónimas y reformar seriamente la ley de quiebras y su procesal, en muchos puntos sustanciales; pero sin perjuicio de practicarse el estudio cuidadoso de revisión que exige el expresado Código, debe procederse, desde luego, á corregir los errores de carácter material que él contiene y que son á los que se contrae el proyecto del H. Señor Arias, por lo que Vuestra Comisión os propone las siguientes conclusiones.

Primera.—Que aprobéis las sustituciones de los artículos 1.^o, 2.^o y 3.^o del proyecto;

Segunda.—Que aprobéis las sustituciones indicadas en el artículo 4.^o, en el artículo 581 é inciso 10.^o del artículo 665, dejando subsistente el artículo 434.

Tercera.—Que aprobéis, igualmente, las sustituciones del artículo 5.^o, dejando subsistente los artículos 345 y 757;

Cuarta.—Que aprobéis, igualmente, las supresiones del artículo 6.^o, dejando subsistentes las palabras ó *Tribunal* en el artículo 45, en el inciso 4.^o del artículo 48 y en la segunda parte del acápite 3.^o del artículo 591;

Quinta.—Que sustituyáis en el final del inciso 5.^o del artículo 436, la palabra *debe* por *puede*; y

Sexta.—Que suprimáis las palabras *ó reglamento* en los artículos 162 y 163.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 21 de Octubre de 1908.

(Firmado)—*J. Prado y Ugarteche.*
—*J. Matías León.*

El Señor PRESIDENTE.—Tiene dos firmas este dictamen, pero no se encuentra presente en este momento el Señor Arias que es autor del proyecto. Yo creo que podemos ocuparnos de este asunto, porque el dictamen aprueba el proyecto tan sólo con ligeras modificaciones.

El Señor WARD A.—Creo que sería preferible aplazar este asunto hasta que venga el autor del proyecto, porque puede ser que se adhiera á las modificaciones de la Comisión, y en-

tonces no se discutiría sino el proyecto de la Comisión. De otra manera tendríamos que discutir primero el proyecto del Señor Arias y después el de la Comisión.

El Señor PRESIDENTE.—Realmente es fundada la observación del Señor Ward; no había notado que no se encontraba en el local el Señor Arias. Es preciso saber primero si el autor del proyecto se adhiere á las conclusiones del dictamen de la Comisión, así es que este asunto quedará aplazado hasta el día de mañana.

PROYECTO LEGALIZANDO LA EXISTENCIA DE LAS ACTUALES DELEGACIONES DE MINERIA.

El Señor Secretario dió lectura á los documentos que siguen:

Lima, 2 de Marzo de 1909.
Excmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

En sustitución al adjunto proyecto del Poder Ejecutivo, en que pide autorización para abrir un crédito extraordinario, para el abono de los haberes de las delegaciones de minería, la Honorable Cámara de Diputados ha aprobado el propuesto por la Comisión Principal de Presupuesto en el dictamen que, en copia, remito á VE., para su revisión por el Honorable Senado.

Pongo á disposición de VE., con el oficio de remisión del mencionado proyecto, los demás documentos pertinentes enviados por el Poder Ejecutivo.

Dios guarde á VE.

Juan Pardo.

El Congreso de la República Peruana.
Considerando:

Que la importancia de la industria en algunos asientos mineros, requiere la subsistencia de las delegaciones rentadas y no habiéndose consignado en el Presupuesto General la Partida correspondiente para su sostenimiento.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que abra un crédito extraordinario por la cantidad de tres mil ochocientas cuarenta libras peruanas (Lp. 3,840), á fin de que pueda atender en el presente año á los servicios que demande el sosteni-

miento de las referidas delegaciones. Dada, etc.

Una rúbrica de S. E. el Presidente de la República.

(Firmado). —*Francisco Alayza Paz Soldán.*

Es copia.

Lima, 2 de Marzo de 1909.

Comisión Principal de Presupuesto de la Honorable Cámara de Diputados.

Señor:

El Poder Ejecutivo solicita que se le autorice para abrir un crédito extraordinario por la suma de Lp. 3,840, á fin de poder atender en el presente año, al pago de los haberes de las Delegaciones de Minería, que, con el carácter de rentas, funcionan en algunos Asientos Mineros de la República.

Funda el Poder Ejecutivo dicho proyecto, según los términos del oficio con que ha sido remitido 1., en que la necesidad del buen servicio ha hecho que por distintas resoluciones supremas, se dé el carácter de rentadas á algunas Delegaciones; 2., en que al proceder así ejercitó el Poder Ejecutivo la atribución que le confiere el inciso 3.º del artículo 31 del Código de Minería; y 3., en que en virtud de esas supremas resoluciones, los derechos arancelarios que debían percibir las expresadas Delegaciones, han ingresado á las rentas generales de la Nación, consignándose en el Presupuesto vigente sin que en éste se haya votado la correspondiente partida para sostenerlas, encontrándose, por lo tanto, el Poder Ejecutivo en la imposibilidad de pagar los sueldos de esos empleados y cuyo abono se hace cada día más premioso.

A juicio de vuestra Comisión, las razones expuestas, no bastan para que dicho proyecto sea aceptado en la forma en que ha sido propuesto.

En primer lugar, el Congreso no puede autorizar la creación de créditos supplementarios á extraordinarios, para atender á determinadas necesidades públicas, sin proveer de los fondos necesarios para cubrir el gasto; y en el proyecto en cuestión, no se indica ni se insinúa siquiera, de donde deben tomarse los fondos para hacer el

pago de las Delegaciones rentadas. Aprobar el proyecto en la forma en que ha sido remitido, sería autorizar al Poder Ejecutivo, para que tomara las Lp. 3,840, que solicita de otras partidas del Presupuesto vigente, sacrificando servicios públicos previstos y mandados atender en dicho Presupuesto; lo cual no debe aceptarse, ni consentirse por motivo alguno, porque eso sería no sólo autorizar la dictadura fiscal, sino contrario á la idea fundamental del Presupuesto, que, una vez sancionado por el Congreso, no debe ser modificado en lo menor, debiendo cumplirse fielmente en todos sus renglones.

De otro lado, aprobar el proyecto, tal como ha sido remitido, sería autorizar al Poder Ejecutivo para que él usara de la atribución constitucional de que se ocupa el inciso 3.º del artículo 59 de la Carta Política, conforme al que sólo el Congreso puede crear empleados rentados y fijar la correspondiente dotación; lo cual tampoco debe consentirse, pues si existe la necesidad de convertir en rentadas algunas Delegaciones de Minería; es el Congreso quien debe resolverlo así, debiendo ser él también, quien fije los sueldos que deben percibir esos empleados; y no el Poder Ejecutivo.

Por otra parte, no es exacto que en el Presupuesto vigente se hayan incluido los derechos arancelarios que conforme á las disposiciones legales vigentes, deben percibir por los servicios que prestan, los Diputados de las Delegaciones de Minería y sus secretarios; pues sólo se ha consignado la suma de Lp. 2,000 al año, por los derechos á que se refieren los artículos 27, 57 y 67 del Código de Minería; y no ingreso alguno por esos derechos arancelarios. Precisamente, por no haberse aprobado el proyecto referente á las Delegaciones rentadas, que incidía con la incorporación de esos derechos arancelarios á las rentas generales de la Nación, fué que en el pliego de ingresos, sólo se consideran Lp. 2 mil, por los derechos de que se ocupan los citados artículos del Código de Minería, y no las Lp. 3,000 á que se refería el proyecto del Poder Ejecutivo.

Finalmente, la interpretación que

ha hecho el Poder Ejecutivo del inciso 3.^o del artículo 31 del Código, es arbitraria, porque ese artículo se ocupa de la aplicación que debe darse á las rentas provenientes del Ramo de Minería; pero bien entendido, por cierto, que es el legislador quien debe determinar esa aplicación; desde que él es quien señala todo lo referente á la inversión de las rentas públicas.

Previas las anteriores explicaciones, que vuestra Comisión ha considerado necesario hacer, es lo cierto que existe una situación de *facto* puesta en conocimiento del Congreso, y á la cual es conveniente darle término expediendo la correspondiente ley.

En los informes que corren en este expediente, y en su referente, presentado en las anteriores Legislaturas Extraordinarias, que corre agregado, se han expuesto por el Poder Ejecutivo, no sólo las razones que justifican la creación de las Delegaciones rentadas de que se ocupa el proyecto, sino que se han enunciado cuales son éstas y las dotaciones correspondientes á los empleados que las sirven, así como el gasto material que demandan algunas de ellas.

Encontrando vuestra Comisión aprobables dichas razones, juzga que debe expedirse la correspondiente ley, normalizando la irregular situación producida por el hecho de haberse declarado rentadas las expresadas Delegaciones; indicando, á la vez, los fondos con que debe atenderse á ese servicio, sin comprometer en lo menor la vigencia del Presupuesto en ejercicio.

Pueden servir para tal objeto, los derechos arancelarios que dejarán de percibir esas Delegaciones, los derechos de copias certificadas que actualmente se perciben, y cualquiera otra renta imprevista del Ramo de Fomento, y, en último término, los extraordinarios del Ramo.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión opina:

1.^o—Que desecheis el proyecto del Poder Ejecutivo;

2.^o—Que aprobéis en sustitución, el siguiente:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.^o—Decláranse rentadas, con

las dotaciones que se expresan, las Delegaciones de los siguientes Asientos mineros:

Cerro de Pasco

Al mes

Para un Delegado. . . . Lp. 40.0.00

Para un Secretario. . . . 6.0.00
Yauli

Para un Delegado. . . . Lp. 40.0.00

Para un Secretario. . . . 6.0.00
Cajatambo y Bolognesi

Para un Delegado. . . . Lp. 30.0.00
Huancayo, Jauja y Yauyos

Para un Delegado. . . . Lp. 25.0.00
Para un Secretario. . . . 6.0.00

Huarochirí

Para un Delegado. . . . Lp. 30.0.00

Para un Secretario. . . . 6.0.00
Recuay

Para un Secretario. . . . Lp. 6.0.00
Castrovirreyna

Para un Secretario. . . . Lp. 6.0.00
Huancavelica

Para un Delegado. . . . Lp. 32.0.00
Gasto material

Para arrendamiento del local, aseo y útiles de escritorio de la Delegación de Tayacaja. . . . Lp. 4.0.00

Para arrendamiento de local, aseo y útiles de escritorio de la delegación de Huancavelica. . . . Lp. 4.0.00

Art. 2o.—Los derechos arancelarios que conforme á las disposiciones legales vigentes deben percibir por los servicios que presten los funcionarios comprendidos en el artículo anterior, serán recaudados por el Poder Ejecutivo en la forma que él determine, é incluídos en el pliego de ingresos del Presupuesto General de la República para el año próximo.

Art. 3.^o—Durante el año actual se aplicarán al pago de los gastos á que se contrae el artículo 1.^o, las rentas señaladas en el artículo anterior, *las provenientes de derechos por copias certificadas, que expidan los distintos Ministerios*; y cualquiera otra renta propia y no prevista del Ramo de Fomento.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 1.^o de Marzo de 1909.

(Firmado). —M. B. Pérez. —P. E. milio Dancuart. —R. E. Bernal.

Es copia del dictamen aprobado por la Honorable Cámara de Diputados.

Lima, 2 de Marzo de 1909.

SOSTENIMIENTO DE LAS DELEGACIONES DE MINERIA ESTABLECIDAS EN LA REPUBLICA.

Comisión Principal de Presupuesto del Senado.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto en que el Poder Ejecutivo solicita autorización legislativa para abrir un crédito extraordinario por la suma de 3,840 libras peruanas, con el fin de atender con ella al sostenimiento de las Delegaciones de Minería establecidas en los más importantes centros Mineros de la República.

Asimismo, ha sido materia de estudio para vuestra Comisión, el proyecto que, en sustitución al que se acaba de referir, ha sancionado la Honorable Colegisladora, previo dictamen de su Comisión respectiva.

Dignas de ser tomadas en cuenta por el Senado al pronunciarse en este asunto son, no hay duda, las consideraciones hechas por la Comisión del Ramo de la Honorable Cámara de Diputados en contra de la autorización que demanda el Ejecutivo. Vuestra Comisión participa del criterio que las informa y estaría porque el proyecto venido en revisión se aprueba sin modificación alguna, si en el artículo tercero no se indicase como una de las rentas con que debe atenderse al sostenimiento de las Delegaciones de Minería, expresadas en el artículo 1.º, "las provenientes de derechos por copias certificadas, que expidan los distintos Ministerios". Estas rentas, calculadas en Lp. 60 al año, no figuran aún en el Presupuesto General vigente en el pliego de ingresos, por no haber sido aprobado, sino por una sola Cámara, el proyecto que se ocupa de legalizarlas.

No siendo sino en esta parte que vuestra Comisión difiere de lo resuelto en la Honorable Cámara de Diputados, os propone las siguientes conclusiones:

1.º—Que aprobéis los artículos 1.º y 2.º del proyecto venido en revisión; y

2.º—Que el artículo 3.º quede redactado en los siguientes términos:

'Art. 3.º—Durante el año actual se aplicarán al pago de los gastos á que se contrae el artículo 1.º, las rentas señaladas en el artículo anterior y cualquiera otra propia y no prevista del Ramo de Fomento".

Salvo más acertado parecer.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, á 8 de Marzo de 1909.

César A. E. del Río.—M. Teófilo Lúna.—Ricardo Salcedo.—J. J. Reinoso.—E. Coronel Zegarra.

El Señor PRESIDENTE.—Está en debate el proyecto venido en revisión.

El Señor CAPELO.—Excmo. Señor, este proyecto fué aplazado en la Legislatura anterior como una forma fácil de rechazarlo; pero en el fondo ese proyecto fué rechazado por la Cámara; y fué rechazado por las razones que entonces se adujeron. Recuerdo que una de ellas fué ésta: ¿que cómo era posible tener jueces privativos con cuarenta libras al mes, cuando los jueces ordinarios, que se ocupaban de todas las cuestiones relativas á la administración de justicia, apenas tenían 20 soles?

Era pues, un verdadero contrasentido atender á un ramo especial con una renta doble á aquél en que está interesada toda la República, el de la administración ordinaria de justicia.

Además, se agregó que existían jueces militares con 20 y 30 libras, según el rango del juez militar; es decir, resulta que la Nación gasta en jueces inútiles, en funcionarios verdaderamente administrativos lo que no gasta en los únicos jueces que le conviene tener al País, por eso se rechazó y aún recuerdo se hizo mérito de que esos cargos habían sido siempre gratuitos en el Código de Minería, y que no había razón porque hoy dejaron de serlo y además, esos cargos tienen derechos por ciertas actuaciones.

El argumento de que era una situación de hecho sobre la que se debía legislar no tiene mucha fuerza, porque justamente la situación de hecho se había creado á propósito para venirnos después á exigir que la aprobemos, de modo que era el momento de echarla abajo. Esas fueron las ideas que pre-

dominaron el año anterior, y no tengo muy presente en la memoria si se resolvió que este asunto se aplazara simplemente ó que volviera á Comisión para que continuara olvidado, mucho más si se tiene en cuenta que el asunto era de Presupuesto, no se trataba de una ley general de minería, sino de poner en el Presupuesto una partida de tres mil libras. Los acontecimientos se han encargado de resolver el asunto; nadie ignora que el Presupuesto de la República no puede cumplirse, que tiene un déficit de cinco millones, entre las entradas presupuestadas y los gastos, hay un déficit de 5 millones por el préstamo que se celebró de tres millones; de modo que probablemente tendremos que ocuparnos muy pronto de la situación actual de la República. Estamos, pues al frente de un Presupuesto con un enorme déficit, y por lo tanto no es prudente, no encaja en la situación actual, crear rentas ni impuestos nuevos, hay que suprimir gastos por mayor, por renglones enteros y pensar en un espíritu de economía que se impone en toda la República. Por eso creo que lo menos que se puede hacer es volver el proyecto á la Comisión de Presupuesto, á fin de que ésta la armonice con el Presupuesto de la República que mandará el Ejecutivo. Pido, pues, que pase el proyecto á la Comisión de Presupuesto.

El Señor LOREDO.—Sería conveniente que pasara á la nueva Comisión de Presupuesto, porque la opinión del H. Señor Capelo no es del todo exacta; las delegaciones de minería son delegaciones especiales que ha creado el Ejecutivo, á mérito del desenvolvimiento de la industria minera en ciertos asientos.

Las diputaciones en general gozan de los emolumentos que el Código les señala, ó de los derechos que pueden percibir; pero estas delegaciones son creadas á mérito del gran movimiento minero y administrativo, de tal manera que esos delegados tienen que estar rentados y creo que lo han sido desde el instante que el Ejecutivo pensó establecerlos, que por lo demás sólo se reducen á tres ó cuatro, hasta ahora, porque sólo se establecen ahí donde el servicio minero no puede ser desempeñado por las diputaciones; pero que

tienen que percibir pues una renta, es un hecho, y el Gobierno se ha visto precisado á señalarla, saliendo de lo que prescribe el Código, ahora sólo toca que el Poder Legislativo señale cuál es el emolumento que debe dársele, designando la correspondiente partida en el Presupuesto.

El Señor CAPELO.—Excmo. Señor, el H. Señor Loredo ha añadido un argumento más en apoyo de mi moción; yo ignoraba que esos puestos eran antilegales, yo creía que estaban dentro del Código, ahora se nos ha revelado que están encima de él, quiere decir pues que no ha bastado con las innumerables plazas que este Código ha creado, sino que se ha creado estas más; y se han creado con una renta enorme de Lp. 40 al mes. Yo desearía que el H. Señor Loredo nos dijera ¿qué funciones son esas que tienen que desempeñar esos delegados, qué tienen que hacer en un sitio especial, de una provincia especial también?, ¿qué sitio es ese?, será un sitio como Yauyli, que está unido á Lima por ferrocarril?, allí habrá necesidad de un delegado especial y para qué?, con qué objeto? El H. Señor Loredo conoce perfectamente los asuntos de minería y yo también los conozco, y puedo asegurar que este delegado no tiene qué hacer ahí.

Los asuntos de minería, Excmo. Señor, son de dos clases: ó de trámite ó judiciales; los de trámite los hace el secretario de la diputación; y los judiciales el mismo diputado que funciona como juez y en ciertos casos van al juez ordinario; que es lo que debía hacerse siempre, porque es lo más racional, pues esto de haber introducido jueces especiales de minería carece de sentido; y no se diga aquello de que se ha creado para independizar el servicio, porque eso se puede decir en otro País, no en el nuestro; pues estamos en el Perú, nos conocemos todos, y sabemos los motivos especiales que siempre hay para crear puestos: ha sido necesario colocar á alguien ahí, en condiciones ventajosas, y se le ha puesto el sueldo en armonía á la persona; y eso es lo que nos ha traído el déficit de cinco millones en el Presupuesto. Pero es evidente, Excmo. Señor, que esta situación no puede con-

tinuar, es evidente que el Gobierno nos va á mandar el Presupuesto muy reducido, de manera que lo menos que podemos hacer es procurar no votar gastos como este que se pretende; insisto pues en que el asunto se aplace, que pase á la Comisión de Presupuesto, y también á la de Minería, una vez que el H. Señor Loredo nos ha revelado que esos puestos existen contra el Código, así que es necesario, también, que informe la Comisión de Minería.

El Señor REINOSO.—Excmo. Señor, yo no recuerdo el motivo por qué quedó aplazado este asunto en la última Legislatura Ordinaria, creo sí, como el H. Señor Capelo, que era un asunto que afectaba al Presupuesto que por lo menos se trataba de incluir en él este gasto. Como la situación en el Presupuesto vigente no es nada buena, tal vez no sería oportuno consignar la partida en el próximo Presupuesto; y como yo ignoro si este gasto se sigue haciendo en alguna forma, ya que las fuerzas del Estado no permiten que se continúe efectuando, á fin de facilitar el curso de este expediente, y poder cooperar á lo pedido por el H. Señor Capelo, me permito retirar mi firma del dictamen, Excmo. Señor.

El Señor PRESIDENTE.—Retirando la firma el H. Señor Reinoso, queda de hecho aplazado el asunto, y pasa á la nueva Comisión de Presupuesto. Para mañana, continuaremos con el estudio del proyecto del H. Señor Arias, corrigiendo algunos errores del Código de Comercio.

—Se levantó la sesión.

Por la Redacción.—

Belisario Sánchez Dávila.

4a. Sesión del Miércoles 4 de Agosto de 1909

Presidencia del H. Señor Aspíllaga

Abierta la sesión, con asistencia de los HH. Señores: Arias D., Arias Pozo, Barrios, Baca, Capelo, Carmona, Castro Iglesias, Falconí, Ganoza, Florez, Ferreyros, Fernández, Irigoyen, Loredo, Lorena, Mata, Muñiz, Olaechea, Prado y Ugarteche, Pacheco Concha, Peralta, Pizarro, Río del, Ríos, Rojas, Reinoso, Samanéz, Seminario, Schrei-

ber, Torres Aguirre, Tovar, Valencia Pacheco, Villacorta, Vidal, Vivanco, Ward M. A., Ward J. F., Bezada y García, Secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta y se tramitó el siguiente despacho:

OFICIOS

Del Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados:

Avisando recibo del oficio en que se le comunicó la elección de Presidente y Vicepresidentes del H. Senado para la presente Legislatura.

Comunicando que por haberse aceptado la renuncia del H. Señor Dr. José María Irigoyen ha sido elegido segundo Vicepresidente de esa H. Cámara el Doctor Vidal Morote.

Ambos oficios pasaron al archivo.

Remitiendo en revisión el proyecto aprobado respecto á la administración de los servicios de higiene y baja policía, dependientes de las Municipalidades.

A las Comisiones de Higiene y Gobierno.

Mandando en revisión el proyecto que modifica la primera parte del artículo primero del Capítulo VI del Reglamento de las Cámaras.

A la Comisión de Policía.

De los Señores Secretarios de la misma H. Cámara:

Acusando recibo del oficio en que se les comunicó la instalación de las sesiones de la presente Legislatura Ordinaria.

Acusando recibo del oficio en que se les comunicó la elección de Secretarios y Prosecretarios de esta H. Cámara.

Los dos oficios pasaron al archivo.

TELEGRAMA

Del H. Señor Ego Aguirre, Senador por el Departamento de Loreto, participando su viaje á Lima, con el objeto de incorporarse á la H. Cámara.

Al archivo.

SOLICITUDES

De don Jaime Valenzuela, ofreciendo sus servicios como taquígrafo.

A la Comisión de Policía.

Del Sargento Mayor don Serapio Ramírez, pidiendo el pago íntegro de su pensión.

A la Comisión de Guerra.

PROYECTO

Del H. Señor Capelo, modificando la ley vigente de Instrucción Primaria.